



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

## ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA. ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, SIENDO LAS **TRECE HORAS** DEL DÍA **CINCO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**, REUNIDOS EN LA SALA DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, LOS CC. **BAUDELIA HERNÁNDEZ CRUZ**, SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN; **GERARDO ANTONIO VALLEJO GÓMEZ**, TESORERO MUNICIPAL Y **ALDO RAÚL OCHOA RIVERA**, CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, CON EL OBJETO DE CONSTITUIR E INSTALAR FORMALMENTE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN COLIMA Y:

### CONSIDERANDO

I.- Que el *artículo 43* de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, así como el *artículo 51* de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima**, establecen que, cada sujeto obligado deberá constituir un Comité de Transparencia, mismo que será un cuerpo colegiado, formado por un número impar, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos y, en caso de empate el presidente tendrá el voto de calidad.

II.- Que el *artículo 43* de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, así como el *numeral 52* de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima**, establecen que los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Y cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

III.- Que el **artículo 43** de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, así como el **artículo 53** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima**, establecen que los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

## INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

El Comité se integrará por las siguientes personas:

- 1) **BAUDELIA HERNÁNDEZ CRUZ**. Presidenta del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Coquimatlán, Colima.
- 2) **GERARDO ANTONIO VALLEJO GÓMEZ**. Secretario del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Coquimatlán, Colima.
- 3) **ALDO RAÚL OCHOA RIVERA**. Secretario del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Coquimatlán, Colima.

## ATRIBUCIONES:

El Comité ejercerá las atribuciones señaladas en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las cuales son:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

**“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la presente Ley, y;
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Siendo las **trece horas** del día **viernes cinco de julio del dos mil veinticuatro**, se da por concluida la lectura, se suscribe la presente Acta de Instalación e Integración del Comité de Transparencia del municipio de Coquimatlán, Colima, finalmente se formaliza firmando al margen y al calce, en todas y cada una de sus hojas, todos los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo para su legal constancia.

## INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

---

**BAUDELIA HERNÁNDEZ CRUZ**  
Presidenta del Comité

---

**GERARDO ANTONIO VALLEJO GÓMEZ**  
Secretario del Comité

---

**ALDO RAÚL OCHOA RIVERA**  
Secretario del Comité